

PTTO. N° 1700016

CONTRATO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** ENTRE **FONTANERIA ITURBIDE S.L.** Y **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE DON JAIME I N°18** DE ZARAGOZA PARA EL **GRUPO DE PRESIÓN** DE LA CITADA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

El presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO cubre los siguientes aparatos e instalaciones durante el período de vigencia que se indica.

TIPO DE APARATOS E INSTALACIONES.

GRUPO DE PRESIÓN DE AGUA FRÍA

-1 UD. BOMBAS ESPA MULTI 30 - 5

-INSTALACIÓN HIDRAULICA Y ELECTRICA ASOCIADA AL GRUPO DE PRESIÓN

FONTANERÍA ITURBIDE S.L. se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los aparatos e instalaciones comprendidos con el presente contrato, que se prestará en las siguientes:

CONDICIONES

I) PRESTACIONES

FONTANERIA ITURBIDE S.L. mediante su Servicio de Asistencia Técnica "SAT", se compromete a efectuar, bajo las condiciones que comprende el presente contrato, las siguientes prestaciones:

1º REVISIONES PREVENTIVAS A EFECTUAR DURANTE EL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL APARATO.

En esta revisión se realizará los siguientes trabajos:

- Contraste y ajuste de los presostatos/transmisores de presión para regulación.
- Comprobación de manómetros.
- Comprobación de válvula de seguridad.
- Verificación de goteo de prensa
- Verificación de la maniobrabilidad de la valvulería
- Comprobación de intensidad de cada fase.
- Comprobación del sistema de expansión y seguridad.
- Verificación del cuadro eléctrico, protecciones, estado general cableado y apareamiento.

Será una **revisión cuatrimestral** según establece el Código Técnico de la Edificación (C.T.E.) en sus documentos Básicos.



2º REPARACIÓN, A REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, DE CUANTAS AVERÍAS, SE PRODUZCAN Y QUE IMPIDAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO,

EN CASO DE REPARACIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS, SE FACTURARÍA APARTE SU IMPORTE.

II) VIGENCIA

ESTE CONTRATO SERA CONTINUO E INCLUYE **TRES REVISIONES DEL GRUPO DE PRESIÓN DE AGUA** DURANTE EL AÑO.

Toda variación en las condiciones será comunicada previamente para su aprobación.

EL HORARIO LABORAL ES DE 8:00 H A 13:00H Y DE 15:00H A 18:00H. DE LUNES A VIERNES.

LOS SERVICIOS REQUERIDOS FUERA DE ESTE HORARIO TENDRAN CARÁCTER DE URGENCIA Y FONTANERIA ITURBIDE S.L. SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS PROBLEMAS DE FORMA PROVISIONAL Y PROCEDER POSTERIORMENTE A LA REPARACIÓN EN HORARIO LABORAL.

SERVICIO DE URGENCIA 24H / 365 DÍAS AÑO

III) PRECIO

EL PRECIO DE ESTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO SERA DE:

240,00.- € / AÑO +IVA.

**INCLUYE TRES REVISIONES DEL GRUPO DURANTE EL AÑO
CON LAS PRESTACIONES ANTES DESCRITAS.**

Cualquier trabajo realizado a nivel particular para propietarios del inmueble objeto del abono por FONTANERÍA ITURBIDE tendrá un descuento de:

- *15 % DEL PVP DE LA TARIFA OFICIAL EN LOS MATERIALES EMPLEADOS:*
 - ROCA
 - DURAVIT
 - DUSCHOLUX
 - SALGAR...
 - Cualquier otra marca inclusive muebles de baño y similares

IV) CONDICIONES DEL CONTRATO

- 1) El importe del contrato deberá hacerse efectivo, con carácter previo a su entrada en vigor, mediante recibo.
- 2) En el importe del contrato están incluidos: la mano de obra, las dietas y gastos de desplazamientos devengados por el personal que realice la prestación de los servicios preventivos antes descritos.
- 3) No están incluidos en el contrato, el importe de las piezas de recambio y materiales que sea necesario montar para el buen funcionamiento del aparato.
- 4) Igualmente quedarán expresamente excluidas de este contrato las averías ocasionadas por la manipulación defectuosa de los aparatos por personal ajeno a FONTANERIA ITURBIDE S.L., así como las que fuesen ajenas a los referidos aparatos.
- 5) Si durante una revisión preventiva el técnico de FONTANERIA ITURBIDE S.L. considera oportuno cambiar alguna pieza defectuosa del aparato, lo pondrá en conocimiento del Beneficiario. Si éste no diese su conformidad, se suspenderá el cambio, si bien FONTANERIA ITURBIDE S.L. podrá rescindir este contrato mediante devolución al beneficiario de la parte proporcional del precio que corresponda al período que falte de vigencia.
- 6) Si el Beneficiario no hubiese efectuado el pago del Abono en la fecha de su entrada en vigor, FONTANERIA ITURBIDE podrá optar entre rescindir el contrato o exigir su importe por cualquier medio procedente en derecho.
- 7) El impago por el Beneficiario de cualquier importe debido a FONTANERIA ITURBIDE S.L., por razón de estos aparatos bien por reparaciones, servicios, recambios, etc., será causa por FONTANERÍA ITURBIDE S.L. de rescisión del mismo, quedando a su favor el importe abonado por el Beneficiario, quien, por otra parte, carecerá de derecho para exigir a FONTANERÍA ITURBIDE S.L. prestación alguna a partir de la fecha de rescisión.



iturbide
FONTANERÍA • CALIFICACIÓN

Proyectos • Instalaciones
Mantenimientos • Comunidades
Ingeniería • Gas

fontaneria@iturbide.com
976 29 40 52

8) En ninguna circunstancia, la vigencia de este contrato supondrá para FONTANERIA ITURBIDE S.L. responsabilidad ni derecho sobre posibles averías en los aparatos, ni sobre posibles daños en las personas o cosas que se puedan causar con su funcionamiento, FONTANERIA ITURBIDE S.L. quedará en todo caso indemne de cualquier responsabilidad que pueda exigirse por el funcionamiento de estos aparatos.

9) Ambas partes se someten incondicionalmente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza en renuncia expresa a otro Fuero y Jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

De una parte **D. Pedro Miguel Iturbide Arrieta** con DNI 29.088.376 T en representación de **Fontanería Iturbide S.L.** con CIF B 50171370 con domicilio en C/ Comuneros de Castilla,1,LOCAL (Zaragoza)

De otra parte **D. Miguel Angel Arasíes Estrada** con DNI **17.179.897 R** en representación de la Comunidad de propietarios sita en **Real e Ilustre Colegio de Abogados Zaragoza** con CIF **R-5063001 A** en calidad de **Presidente** según acta nº.....

En Zaragoza, a **30 DE enero** DE 2017


CONFORME LA PROPIEDAD


CONFORME DEL MANTENEDOR.